



Resolución Directoral Regional

N° 63 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 ABR 2021

VISTO:

El Oficio N° 101-2021-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de abril de 2021, remitido por el Director de la Oficina de Administración, el expediente para realizar el proceso de selección Contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA - 2021".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de enero de 2019, se establece que, *"Para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en la Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2018, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, que en su Segunda Disposición Complementaria Final "Vigencia y Progresividad" establece: *"El Decreto Legislativo entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 16 de setiembre de 2019 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, entrando en vigencia progresivamente a partir del 16 de octubre de 2019;

Que, con tal propósito, mediante Oficio N° 101-2021-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Administración, remite el Expediente de Contratación para realizar el proceso de selección Contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA - 2021";

Que, revisado el expediente de contratación en mención, se advierte que contiene todos los requisitos contemplados en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar dicho expediente, mediante acto administrativo;

· Estando a los fundamentos expuestos en la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1439, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, Reglamentado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Resolución Directoral Regional

N° 63 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 ABR 2021

Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente para realizar el proceso de selección Contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIA CLIMATOLOGICA Y DESASTRE EN LA REGIÓN TACNA- 2020", por el monto referencial de **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 129,860.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente de contratación aprobado mediante la presente resolución, a la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual deberá ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, e implementar los actos necesarios con el fin de culminar con el proceso de contratación mediante el procedimiento de selección que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, a los interesados y demás entes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ YARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

DRAT
OAJ
OPP
OA
ULOG
EXPEDIENTE
ARCHIVO

MFAV/ummg